



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 JUL. 2025

2025-13-1-0000402

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 20.127, de 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

RESULTANDO: que el Artículo 2 de la mencionada Ley, establece que, las Organizaciones de Trabajadores y Empleadores podrán solicitar la inscripción en el Registro a efectos de reconocimiento de personería jurídica;

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado el Centro Gremial de Fábrica Nacional de Cervezas solicitando la inscripción de sus Estatutos;

II) que en el caso, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la mencionada Ley;

III) que por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.127, de 3 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por la Ley N° 20.127, de 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271, de 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

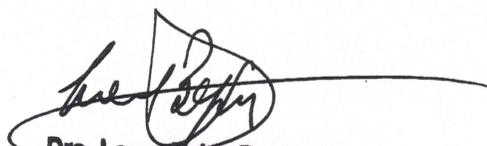
1°) **INSCRÍBASE** en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores el Estatuto del **CENTRO GREMIAL DE FÁBRICA NACIONAL DE CERVEZAS (CGFNC)**, a los efectos previstos por el Artículo 7 de la Ley N° 20.127, de 3 de mayo de 2023.

2°) **NOTIFÍQUESE** personalmente a la organización interesada.

3°) **PUBLÍQUESE**, comuníquese, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

LAURA TABOCO
N° FUN. 4549
M.T.S.S.


Dra. Laura Bajac Rodríguez
Directora General de Secretaría
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social